



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 29 de marzo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 316/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00008182-1/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. María Julia Correa, en su carácter de Consejera y Jueza de Primera Instancia del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, propicia la suscripción de la prórroga al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre este Consejo de la Magistratura y el Consejo General del Poder Judicial de España originariamente firmado el día 3 de abril de 2018.

Que dicho Convenio fue aprobado mediante Res. CM N°113/2016 y prorrogado por un año mediante Res CM N° 50/2019. Luego, a través de la Res CM N° 88/2020, se aprobó la suscripción de una nueva prórroga por el término de un año y, en el artículo segundo de la misma, se designó como Representante Técnico por parte de este Consejo a la Dra. Correa, facultándola a suscribir la prórroga aprobada en el artículo 1° de la mencionada Resolución. Posteriormente, y a través de las Res. CM N° 90/2021 y 37/2022 fue prorrogado por el término de un (1) año.

Que la suscripción de la presente prórroga no generará compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno.

Que se deja establecido que las responsabilidades asumidas por las partes serán llevadas a cabo con los capitales humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 1/2023, propuso aprobar la suscripción de una nueva prórroga al convenio marco en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros, en virtud de la proximidad de la fecha de vencimiento del Convenio en cuestión, corresponde que sea ésta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de un (1) año.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 316/2023